



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Los Álamos**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.211

SANTIAGO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

MURM/ICL/CRR/RCS/AMS/mjg

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región del Biobío**
 - 6.- I. Municipalidad de **Los Álamos** (Dirección: calle **Pedro Eyheramendy N° 876**, comuna de **Los Álamos**)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 8652-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la I. Municipalidad de **Los Álamos**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **14 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **14 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Los Álamos**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Juntos prevenimos las drogas**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$997.860.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **Los Álamos** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS

En Santiago de Chile, a **14 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **I. Municipalidad de Los Álamos**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 69.160.400-4, representada por su Alcalde, don **Jorge Fuentes Fetis**, ambos con domicilio en calle **Pedro Eyheramendy N° 876**, comuna de **Los Álamos**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por

objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **I. Municipalidad de Los Álamos**.

SEGUNDO: Objeto del convenio

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Juntos prevenimos las drogas**", en adelante también "el programa".

La **I. Municipalidad de Los Álamos** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto

asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$997.860.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del Programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Jorge Fuentes Fetis**, como Alcalde de la I. Municipalidad de **Los Álamos**, consta de lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 0001-2012, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Los Álamos.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Jorge Fuentes Fetis**. Alcalde. I. Municipalidad de **Los Álamos**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **Los Álamos**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 831
FECHA 11-09-2013**

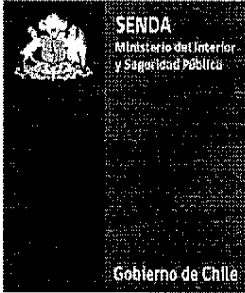
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3211
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Los Álamos, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.378.352.472
Presente Documento Resolución Exenta	997.860
Saldo Disponible	431.998.668



Rita González Gelvez
**RITA GONZÁLEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**I. MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS**", RUT N°69.160.400-4, no registra deudas con este Servicio.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop at the top and several vertical strokes below.

OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS

En Santiago de Chile, a 14 de agosto de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **I. Municipalidad de Los Álamos**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 69.160.400-4, representada por su Alcalde, don **Jorge Fuentes Fetis**, ambos con domicilio en calle **Pedro Eyheramendy N° 876**, comuna de **Los Álamos**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **I. Municipalidad de Los Álamos**.



SEGUNDO: Objeto del convenio

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Juntos prevenimos las drogas”**, en adelante también **“el programa”**.

La **I. Municipalidad de Los Álamos** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también **“las Bases Administrativas y Técnicas”**).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. **“Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”**, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$997.860.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.



SEXTO: Del control de la ejecución del Programa

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del Programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas



- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabora y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.



Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


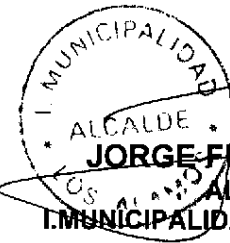




La representación con que comparece don **Jorge Fuentes Fetis**, como Alcalde de la I. Municipalidad de **Los Álamos**, consta de lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 0001-2012, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Los Álamos.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



JORGE FUENTES FETIS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS

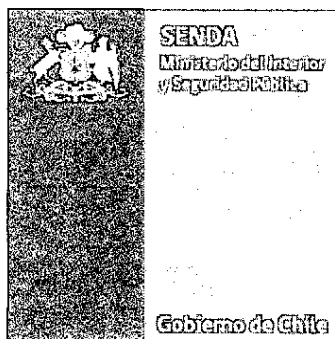


FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA



COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	08-1-042
---	----------



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE DEL PROGRAMA	Juntos Prevenimos Las Drogas
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Ámbito social
DURACION PROGRAMA	Tres meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

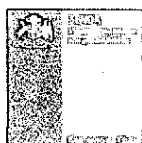
REGIÓN	PROVINCIA
Octava	Arauco
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Los Álamos	Población Caupolicán

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	I. Municipalidad de Los Álamos
RUT	69.160.400-4
DIRECCIÓN	Pedro Eyheramendy 876, Los Álamos
TELÉFONO-FAX	041- 2261000
E-MAIL	alcaldia@municipalidadlosalamos.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Pública

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Jorge Fuentes Fetis
RUT	16.295.237-4
DIRECCIÓN	Pedro Eyheramendy nro 876, Los Álamos
TELÉFONO-FAX	041- 2261000
E-MAIL	alcaldia@municipalidadlosalamos.cl



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Carolina Cartes Molina
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Coordinadora Senda Previene
TELÉFONO	72816063
E-MAIL	carolinacartesm@gmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado		
Nº DE CUENTA	55409000036		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Si		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Silvana Rebolledo	Administrador publico	Coordinador del Programa	48
Ian Droguett	Técnico en Actividad Física y del Deporte	Técnico	60
María José Gayoso	Asistente Social	Profesional	12

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Departamento de Deportes	Serrano 147, Los Alamos	041- 2532288	Equipamiento
Dirección de Desarrollo Comunitario	Pedro Eyheramendy	041- 2261020	Equipamiento
Liceo Redentor Cristo	Trihuco 396		Equipamiento



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La situación de pobreza en Los Álamos, se puede constituir como rave, ya que un 30,4% de la población total de la comuna está categorizada como "pobre" según la línea de la Pobreza. De esto se desprende que 1.393 personas constituyen población indigente, mientras que la población "no pobre" asciende a un 69.41% del total. Así la distribución según quintiles de ingresos es:

Primer Quintil	Segundo Quintil	Terceer Quintil	Cuarto Quintil	Quinto Quintil
\$139.218,70	\$299.065,30	\$418.558,10	\$624.097,60	\$1.281.016,00

En los datos anteriormente mencionados se observa que, mientras un 78,43% de la población trabajadora de Los Álamos percibe una renta mensual menor a \$420.000, un 24,56% percibe un sueldo superior a los \$600.000. de este mismo porcentaje, un 10,4% de la población total, alrededor de 2.191 personas tienen un ingreso mensual superior a \$1.200.000. se infiere entonces que la diferencia entre el quintil más pobre con el más adinerados es de 1.141.797.

De acuerdo a la información obtenida, se sostiene que existe un nivel heterogéneo en el índice de la pobreza en la provincia de Arauco, promediando un 30% provincial. Cabe destacar la diferencia entre las Comunas que componen la provincia, ya que en Los Álamos existe un alto índice de pobreza, que se aproxima al 38%. En relación a la población indigente sobre la población total de la comuna, el porcentaje es bastante más reducido que el anterior, aproximándose a un 8%. (constituyendo un 10.61% de indigencia). No obstante, dentro de la población pobre no indigente sobre la población total de la comuna, vuelve aparecer un porcentaje alto, promediando un 21.7%, estando presente con mayor fuerza en las comunas de Lebu y Los Álamos (igual que en el índice de pobreza) con un 28.23% y 27.26%, respectivamente. Los menores porcentajes para esta variable, se encuentra en las comunas de Arauco, con un 12,3%.

De acuerdo a la condición de actividad de los habitantes de Los Álamos, se puede decir que un 41% de la población "económicamente activa" mayores de 15 años y menores de 65 se encuentran ocupados o desarrollando alguna actividad remunerada o estudiando. Y un 9,6% se encuentra desocupado o cesante.

En la comuna de Los Álamos existe un porcentaje de alfabetización de 91.065%, donde 14.912 saben leer y escribir, siendo el índice más alto en las mujeres, en tanto que en los hombres asciende a un 47,1% de la población. En este ámbito se destaca que el grado de escolaridad de la población de la comuna, asciende a un promedio de 8.3 años, es decir, educación básica completa.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

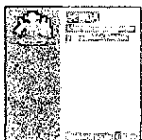
El consumo de drogas y Alcohol es una temática que involucra a toda la comunidad, s de real importancia impartir en establecimientos de la comuna información preventiva sobre el consumo de estupefacientes, además de hacer llegar a la comunidad las consecuencias sobre el consumo abusivo de estas sustancias, y como afecta a nivel educacional, familiar, laboral y social.

Es importante llevar a cabo este proyecto para disminuir los niveles de drogadicción y alcoholismo, prevenir su uso, así como también disminuir la tasa de violencia, delincuencia y otras problemáticas sociales asociadas al consumo.

En Los Alamos se ha registrado numerosos hechos de violencia. Estos hechos tienen relación con robos o asaltos, y con la realización de peleas entre grupos de personas y actos que atentan contra el bienestar ciudadano. Según el diagnóstico del consumo de Drogas y Alcohol, realizado por Senda, se observa que, a nivel de sensación en el barrio, la percepción de seguridad en el sector es del orden media alta, en donde un 35,7% de las personas encuestadas, dan afirmación. En este punto se consideran ítems como percepción de robos (nivel medio con un 25,6%), asaltos, violaciones o cualquier otro acto que afecte de alguna forma el bienestar vecinal. A nivel de percepción del consumo de drogas y alcohol, se observa que la percepción de drogadicción es alta, la que alcanza un 50%. Aunque se aprecia que el nivel de consumo de drogas sería "alto", el nivel de consumo de alcohol es aún mayor ascendiendo a un 74%. Estos datos ratificarían la hipótesis de que el alcohol es la sustancia consumida con mayor masividad por los habitantes de la comuna. La importancia de implementar actividades preventivas y de promoción sobre el consumo de drogas y alcohol, radica en el poder fomentar la participación en la comuna y sectores mas vulnerables y crear conciencia sobre los efectos del consumo abusivo y las problemáticas sociales que conlleva, tanto a nivel educacional, laboral y familiar. De esta manera que las propias familias se hagan partícipes de este compromiso, pudiendo identificar rasgos o características en algún familiar que se encuentre inserto en la droga, de manera que se acerquen a los responsables, de este proyecto, para su posterior derivación y rehabilitación.

Es importante trabajar con este sector y que se inserten y diviertan realizando actividades que les atraigan, que desarrollen su creatividad y permitan cohesión entre los vecinos, generar valores que tal vez no encuentren en sus hogares, alejándolos de esta forma de caer en actos delictuales o en consumo problemático de sustancias ilícitas. Así estas actividades actuarán como factores protectores de fenómenos vinculados al consumo como son la violencia, delitos, otorgándoles además herramientas y conocimientos para hacer con ellos individuos resilientes a factores de riesgo.

Con los Fondos Senda, se pondrán sustentar iniciativas de carácter recreativas familiares, en donde se pretenderá crear conciencia de la vida saludable y así también fortalecer los factores protectores y disminuir los de riesgos.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

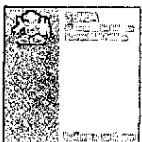
(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio focalizado corresponde a la Población Caupolicán, donde se llevaría a cabo la intervención, debido a que es uno de los sectores más conflictivos y con mayores índices de consumo de drogas en la comuna.

La comuna de Los Álamos pertenece a la Provincia de Arauco, la que se encuentra cercana a las ciudades de Lebu, Cañete y Curanilahue. Los Álamos cuenta con 21.068 habitantes, en donde el 88% corresponde a población urbana y el restante 12% corresponde a personas que viven en sectores rurales. A nivel regional, la comuna de Los Álamos constituye el 1.042% del total de la población. Los Álamos se divide territorialmente en las siguientes localidades urbanas: Los Álamos centro, Cerro Alto, Tres Pinos, Temuco Chico y Antihuala.

La Población Caupolicán; se encuentra ubicada en la periferia (cercana a los bosques de la Comuna. Es un sector en donde existe una percepción de delitos y de consumo problemático de Drogas y Alcohol y de la realización de diferentes actos violentos. Muchos de estos, están relacionados (según los propios vecinos) por el consumo y abuso de drogas y alcohol. Como se mencionó anteriormente, existe una alta percepción de riesgo tanto de delito como de consumo y tráfico de drogas entre los vecinos.

Cabe mencionar que las actividades presentadas en dicho proyecto fueron creadas de acuerdo a las propias necesidades de los pobladores ya que mencionan la falta de actividades recreativas para los adolescentes como para las familias en general, lo que actualmente es un factor de riesgo frente al consumo de drogas y alcohol.

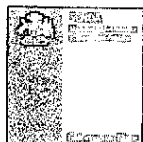


11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo atareo 1 (12 a 18 años)	Varones	25	Adolescentes del sector Caupolicán insertos en el sistema educacional, situación socioeconómica deficiente, que presente o no problemáticas familiares
	Mujeres	25	Adolescentes del sector Caupolicán insertos en el sistema educacional, situación socioeconómica deficiente, que presente o no problemáticas familiares
Tramo atareo 2 (19 a 30 años)	Varones	25	Jóvenes, adultos y padres con vulnerabilidad social, con problemáticas familiares, cesantía, violencia intrafamiliar y consumo de drogas ilícitas.
	Mujeres	25	Jóvenes, adultos y padres con vulnerabilidad social, con problemáticas familiares, cesantía, violencia intrafamiliar y consumo de drogas ilícitas.
Tramo etáreo 3 (30 años en adelante)	Varones	25	Padres del sector Caupolicán en situación socioeconómica baja, con problemas de desempleo.
	Mujeres	25	Padres del sector Caupolicán en situación socioeconómica baja, con problemas de desempleo.
TOTAL		150	



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Disminuir factores de riesgos y potenciar factores protectores de violencia y delincuencia en niños, jóvenes y padres de la Comuna de Los Alamos, por medio de actividades artístico culturales			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Brindar herramientas preventivas a los jóvenes participantes del proyecto por medio de actividades y talleres recreativos	Talleres deportivos	Que los niños y adolescentes participen de los talleres	Fotografías y listas de asistencia
Prevenir conductas delictuales y transgresoras de la Ley	Taller de prevención y orientación familiar	Que las personas del sector Caupolicán asistan y participen activamente en los talleres preventivos	Listas de Asistencias y fotografías
Promover la Actividad física como factor protector hacia diversos problemas sociales	Realización de Talleres de Baile Entrenido y Aerobox.	Que las personas del sector Caupolicán participen activamente de las actividades desarrolladas en el proyecto	Listas de Asistencias y fotografías



Vulnerabilidad: para la utilización de este proyecto, se tomarán dos concepciones sobre que es vulnerabilidad. La Primera tiene que ver con el aspecto personal y psicológico de una persona. Así se entiende como las características de una persona o grupo desde el punto de vista de su capacidad para anticipar, sobrevivir, resistir y recuperarse del impacto de una amenaza natural, implicando una combinación de factores que determinan el grado hasta el cual la vida y la subsistencia de alguien queda en riesgo por un evento distinto e identificable de la naturaleza o de la sociedad. Este se refiere al comportamiento humano rectificado en la variación de actitudes perdiendo o no un poder o dominio. La segunda tipología se relaciona con el entorno o con el contexto al interior de una comunidad, denominada "vulnerabilidad Social", la que corresponde a un efecto de desamparo o carencia en una sociedad, que hace que esta se vea afectada o indefensa para enfrentar o reaccionar a algún sistema político impuesto. La vulnerabilidad social se expresa, ya que sea como fragilidad ante cambios originarios por el entorno; como debilidad interna para afrontar concretamente los cambios necesarios del individuo u hogar para aprovechar el conjunto de oportunidades que se les presentan; como inseguridad permanente que paraliza, incapacita y desmotiva la posibilidad de pensar estrategias y actuar a futuro para lograr mejores niveles de bienestar.

Factores de Riesgo de violencia o delincuencia: Los factores de riesgos corresponden a variables o características de un grupo familiar, comunidad o contexto social que pueden afectar de manera negativa el desarrollo personal de un individuo. Cuando se habla de factores de riesgo se hace referencia a la presencia de situaciones contextuales o personales que, al estar presentes, incrementan la probabilidad de desarrollar problemas emocionales, conductuales o de salud. Estos problemas promueven la ocurrencia de desajustes adaptativos que dificultarían el logro del desarrollo esperado para el joven en cuanto a su transición de niño a adulto responsable y capaz de contribuir y participar activamente en la sociedad. Los factores de riesgos pueden ser clasificados en 6 ámbitos de procedencia, de acuerdo a un continuo que va desde el nivel individual hasta el nivel sociocultural.

- a) Factores Individuales: como bajo coeficiente intelectual, pobre capacidad de resolución de conflictos, actitudes y valores favorables hacia conductas de riesgos, entre otros.
- b) Factores Familiares: baja cohesión familiar, padres separados, violencia intrafamiliar, estilos parentales coercitivos, ambivalentes o permisivos.
- c) Factores ligados al grupo de pares: pertenencia a grupos de pares involucrados en actividades riesgosas.
- d) Factores Escolares: bajo apoyo del profesor, violencia escolar.
- e) Factores Sociales o comunitarias: bajo apoyo comunitarios, estigmatización y exclusión de actividades comunitarias
- f) Factores socioeconómicos y culturales: vivir en condición de pobreza.

Factores Protectores de violencia o delincuencia: Los factores protectores son características, ya sea del contexto o del individuo, que disminuyen la probabilidad de mostrar comportamientos de riesgos. En la mayoría de los casos, los factores de riesgos o los factores protectores interactúan de manera compleja en el tiempo. Un individuo posee diversos factores protectores, corresponde a una persona resiliente. La resiliencia alude a la capacidad humana de hacer frente a las adversidades de la vida, superadas y salir de ellas fortalecido o incluso transformado. La resiliencia se relaciona con el hecho de que las personas no sólo conviven con factores de riesgos, sino también con variables que ejercen un efecto protector contra los factores de riesgo. Mediante la realización de las actividades del proyecto se intentará fortalecer los factores protectores de los adolescentes, jóvenes y padres del sector Caupolicán. Se pretende fortalecer las buenas relaciones al interior del grupo familiar, con el fin de hacer que las familias, sea el principal factor protector de los adolescentes y jóvenes del sector. Con los talleres recreativos y deportivos se trabajará en la confianza individual de cada uno de los participantes, dándoles valores y enseñanzas que mejoren su autoestima y aumentar la seguridad y confianza en los demás.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Se realizará la difusión del programa y preparación de actividades a todos los agentes de prevención comunitaria para que colaboren con el desarrollo del mismo. Se procederá a realizar las actividades programadas, llevando a cabo las charlas informativas, baile entretenido, actividades recreativas y deportivas, teniendo en cuenta la participación de las personas que deseen colaborar de la consecución del proyecto. Estas actividades se difundirán mediante la realización de carteles, folletos, difusión radial, etc.

La metodología a utilizar será tanto cuantitativa como cualitativa, mediante número de participantes del proyecto, grado de satisfacción de las actividades, información recogida a través de las reuniones de grupo, entrevistas, etc.

La intervención constará de tres etapas en su desarrollo: etapa inicial, etapa de desarrollo y etapa final.

Etapas Inicial: concentrada en la difusión del proyecto, talleres y actividades a realizar y dar a conocer la intervención que se implementarán en el sector Caupolicán y hacia quienes va dirigido. La difusión se realizará a través de medios de comunicación como las radios locales e internet, además de la entrega de volantes y afiches en las calles de Los Álamos.

En el establecimiento educacional se dará a conocer, por medio de reuniones a la directiva y profesores del mismo, la planificación del proyecto que se impartirá, contenidos a tratar y lo que se pretende lograr con el trabajo, que involucra al establecimiento educacional a participar en actividades y capacitaciones del ámbito preventivo asociado a drogadicción y alcoholismo, comprometiendo a docentes, directores, apoderados y alumnos a participar de este proceso.

Etapas de Desarrollo: Esta etapa será la más larga de la intervención, ya que se trata de llevar a cabo cada una de las actividades propuestas, es de esperar que en esta etapa las actividades se desarrollen a cabalidad y sin ningún traspie de consideración, dichas actividades están relacionadas a:

- Taller de Prevención y Orientación Familiar: se realizarán charlas y talleres con el objetivo de otorgar herramientas preventivas frente a fenómenos como el consumo de drogas y los factores de riesgos asociados a niños y jóvenes.
- Baile entretenido: esta actividad estará dirigida al grupo familiar, además de ser un medio de deporte y vida saludable, se espera que en este espacio el grupo familiar pueda compartir un espacio de esparcimiento sin importar edades ni nivel socioeconómico.
- Talleres Deportivos: dirigido para niños y adolescentes del sector, los cuales contarán con dichas actividades por un periodo de tres meses, también se pretende que al final de los talleres los adolescentes puedan quedar organizados para realizar sus propias actividades. Se desarrollarán actividades de fútbol, ping pong, etc.

También formará parte de este desarrollo, una etapa de control de gestión, relacionado básicamente a la creación de informes de gestión sobre las actividades realizadas, es decir, se espera que el coordinador junto a la directiva del grupo realicen una rendición de cuenta, dando a conocer el desarrollo de las actividades mediante informes de cada taller, rendiciones financieras sobre los gastos esperados que surgen en la etapa. La etapa de gestión se realiza de manera mensual, la intervención tiene una duración de tres meses, por lo que se esperan 3 informes mensuales y uno final. La contratación de los profesionales y técnicos que desarrollarán los talleres deportivos y preventivos será por medio de horas de trabajo.



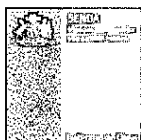
Etapa Final: esta etapa tiene relación con la evaluación de las actividades, los talleres y actividades recreativas antes mencionadas. Además se realizará una muestra de las actividades realizadas durante los tres meses.

15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Lanzamiento del Proyecto	
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta actividad será organizada para difundir las diferentes actividades programadas por el proyecto, además de invitar a la comunidad y organizaciones del sector a participar de talleres.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Establecimiento Educativo Liceo Cristo Redentor	1 día	1 vez por semana	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Alimentación	50 personas	1200	60.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Talleres de Baile entretenido	
Descripción y metodología de la Actividad			
Este taller estará dirigido a los adolescentes y padres del sector Caupolicán, aquí se entregan diferentes alternativas de sana recreación para la ocupación del tiempo libre, con el propósito de lograr que los jóvenes no se involucren con grupos de riesgo del sector. Aquí se practicarán disciplinas como baile entretenido con aerobox. Así mismo el técnico responsable de realizar estas actividades llevará un control a cerca del estado físico de las personas que asistan.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Gimnasio Liceo Caupolicán	Tres meses	1 vez por semana	36 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Alimentación	100	1200	120.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Taller de Prevención y orientación familiar	
Descripción y metodología de la Actividad			
Este taller esta dirigido a jóvenes y adultos que viven en el sector Caupolicán de Los Alamos, en donde se entregarán información respecto al consumo y tráfico de drogas, reforzar los factores protectores al interior del grupo familiar y promover la reflexión y discusión de la temática a través de experiencias.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Liceo Cristo Redentor	1 mes	1 vez por semana	8 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Alimentación	50 personas	1200	60 000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Taller deportivo	
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta actividad esta dirigido a niños, adolescentes y jóvenes del sector Caupolican de la Comuna, con el propósito de crear espacios de esparcimiento y recreativos para las familias del sector, debido a la ubicación de esta población no cuentan con dichas actividades. Se realizaran actividades relacionados con el futbol, ping pon, entre otros.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Liceo Cristo Redentor	1 mes	1 vez por semana	16 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Alimentacion	150 personas	1200	180.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Acto de lanzamiento del proyecto	X		
2	Talleres de baile entretenido	X	X	X
3	Talleres de Prevención y Orientación Familiar	X	X	X
4	Talleres de Prevención de Delito	X	X	X
5	Talleres Recreativos y deportivos	X	X	X
6	Cierre del Proyecto			X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Factores de Riesgo: estos corresponden a variables o características de un grupo, familia, comunidad o contexto social, que pueden afectar de manera negativa el desarrollo personal de un individuo. Cuando se habla de factores de riesgo se hace referencia a la presencia de situaciones contextuales o personales, que al estar presentes, incrementan la probabilidad de desarrollar problemas emocionales, conductuales o de salud. Los factores de riesgo pueden ser clasificados en 6 ambitos de procedencia, de acuerdo a un continuo que va desde el nivel individual hasta el nivel sociocultural.

- a) Factores individuales: bajo coeficiente intelectual, baja capacidad de resolución de conflicto actitudes y valores favorables hacia conductas de riesgo entre otros.
- b) Factores Familiares: baja cohesion familiar, padres separados, violencia intrafamiliar, estilo Parentales coercitivos, ambivalente o permisivo.
- c) Factores ligados al grupo de pares: pertenencia a grupos de pares involucrados en actividades riesgosas (comportamiento delictivo, consumo de drogas)
- d) Factores escolares: bajo apoyo de profesor, alineación escolar, violencia escolar.
- e) Factores sociales o comunitarios: bajo apoyo comunitario, estigmatización y exclusión de actividades comunitarias.
- f) Factores Socioeconómicos y culturales: vivir en situación de pobreza.

Factores Protectores: son características ya sea del contexto o del individuo que disminuye la probabilidad de mostrar comportamientos de riesgo. En la mayoría de los casos, los factores de riesgo o los protectores interactúan de manera compleja en el tiempo. Un individuo que posee diversos factores protectores corresponde a una persona resiliente. La resiliencia alude a la capacidad humana de hacer frente a las adversidades de la vida, superarlas y salir de ellas fortalecido o incluso transformado. La resiliencia se relaciona con el hecho de que las personas no solo conviven con factores de riesgo, sino que también con variables que ejercen un efecto protector contra los factores de riesgo. Mediante la realización de los talleres preventivos y recreativos se intentará fortalecer los factores protectores de los jóvenes, en su grupo social y más directamente en sus familias. Se espera fortalecer las buenas relaciones al interior del núcleo familiar con el fin de convertirlo en el principal factor protector de los jóvenes.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

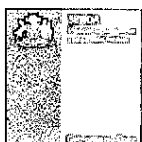
Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Respecto a la realización de las actividades, se espera que se desarrollen con normalidad y con la concurrencia necesaria para la ejecución de los diferentes talleres y reuniones. También se espera una alta convocatoria en cada una de las actividades planificadas, por ende, se espera la disposición activa por parte de los involucrados que formarán parte de este proyecto. Se pretende cumplir con los plazos estipulados, adecuarse al contexto donde se desarrollará de manera efectiva, cumplir con los gastos establecidos, un servicio de calidad a los jóvenes y familias en general de la comuna de Los Álamos, Se espera cumplir con los objetivos establecidos en dicho proyecto y por sobre todo elevar el interés por informarse sobre los efectos que produce su consumo y las consecuencias que desencadenan en factores educacionales, sociales, familiares y laborales.

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

EVALUACION: Los talleres aplicados son evaluados de acuerdo a cada actividad realizada con la finalidad de ver el estado de avance y calidad de ésta. Es tarea del coordinador hacer un seguimiento semanal de las actividades así como también, realizar una evaluación de los mismos.
INDICADORES: se medirá cada taller y cada actividad de acuerdo a la concurrencia y concordancia de su desarrollo, midiendo la asistencia de los beneficiarios y el cumplimiento de las metas propuestas por cada taller y actividad. Esta medición se hará mediante la realización de informes y listas de asistencias.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Silvana Beatriz Rebolledo Llancao
EDAD	28
RUT	16.108.790-4
DOMICILIO	Calle Libertad 456, Los Alamos
PROFESIÓN / OFICIO	Asistente Social
TELÉFONO	89717487
E-MAIL	Silvanabeatriz.rebolledo@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ 2010: Titulada de la carrera de Ciencias Políticas y Administrativas de la U. de Concepción
- ✓ 2010: Licenciada en Ciencias Políticas y administrativas
- ✓ 2012: Gestión de Personas, SERCOTEC

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


Coordinadora de Proyecto de Seguridad Publica, basada principalmente en disminuir los factores protectores frente al consumo de Drogas y Alcohol

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Profesional encargada de la Coordinacion del Proyecto

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Silvana Rebolledo Llancao, Rut: 16.108.790-4, Chilena, de Profesión Administrador Público, declaro tener conocimientos del proyecto de Prevención de Drogas y asumir la coordinación del mismo, con una duración de tres meses a realizar en la Población Caupolicán de la Comuna de Los Álamos

17 Mayo 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE	María José Gayoso Toloza
EDAD	26
RUT	16.567.143-0
DOMICILIO	Villa Araucanía pasaje Icanray casa 36, Lebu
PROFESIÓN / OFICIO	Asistente Social
TELÉFONO	622216837
E-MAIL	Mariajose_gayoso@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Asistente Social (2010)
- ✓ Diplomado en Gestión de Recursos Humanos (2012)

ESPECIALIZACIÓN EN LA TEMÁTICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


No hay

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Profesional encargada de realizar talleres de Orientación Familiar.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, María José Gayoso Toloza, Rut: 16.567.143-0, Chilena, de Profesión Asistente Social, declaro tener conocimientos del proyecto de Prevención de Drogas y asumir como Profesional de Talleres Preventivos, con una duración de tres meses a realizar en la Población Caupolicán de la Comuna de Los Álamos

17 Mayo 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE	Ian Franco Droguett Rodriguez
EDAD	24
RUT	17.026.757-5
DOMICILIO	Calle Freire 384, Los Alamos
PROFESIÓN / OFICIO	Tecnico Universitario en actividad fisica y del deporte
TELÉFONO	09-3835313
E-MAIL	ian_franco_sport@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Técnico Universitario en actividad Física y del Deporte. (2008- 2010)
- ✓ Entrenador nivel 1 de futbol (2010- 2011)
- ✓ Metodología para monitores de Futbol (2010- 2011)

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

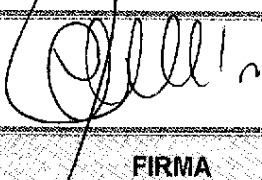
Agosto- Diciembre 2010: Monitor de la Primera escuela futbol realizada en sector tres Pinos IND, Actividad física a personal municipal de Los Álamos y a JJ.VV La Castellana de Cerro Alto.
 Septiembre –Diciembre 2011: Monitor de Baile entretenido, Aerobox y actividad física dirigido a personal municipal de Los Álamos.
 2012: Profesor del programa de Deportes y recreación de la I. Municipalidad de Los Álamos, Escuela formativa municipal, Baile entretenido y aerobox comunal. Profesor Escuela de Futbol Gesnova sector la Araucana. Profesor de escuela Formativa de voleibol Municipal, Profesor de Escuela de Futbol ANFUR sector La Araucana.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

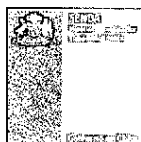
Encargado de realizar dos actividades en dicho programa, Talleres de Baile entretenido para las familias y Talleres Deportivos para Adolescentes del Sector Caupolicán.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

--

17 Mayo 2013	
FECHA	FIRMA

19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

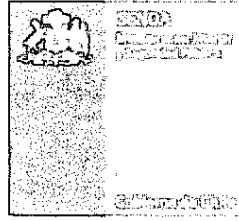


Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

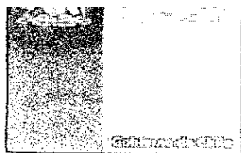
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de Los Alamos**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En (Los Alamos), a (Concepción 15 de Mayo) de 2013

Nombre Representante Legal Jorge Fuentes Fetis

Firma Representante Legal





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de los Alamos**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En (Los Alamos) , a (Concepción 15 de Mayo) de 2013

Nombre Representante Legal Jorge Fuentes Fetis

Firma Representante Legal



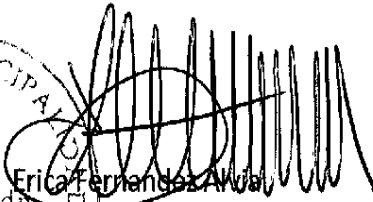
CERTIFICADO

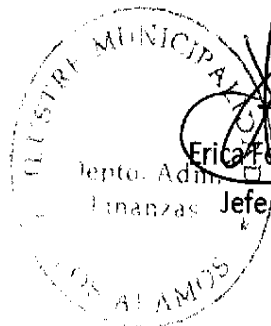
De: Erica Fernandez Alvial
Jefe De Administración Y Finanzas (S)

Para: Programa Senda

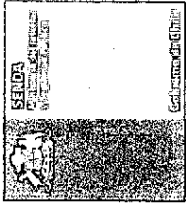
Junto con saludar me permito informarle que los fondos enviados por su entidad son ingresados en nuestra cuenta corriente N° 55409000036 de la Municipalidad De Los Álamos la cual se encuentra vigente .-

Sin otro particular saluda atte. A Ud.


Erica Fernandez Alvial
Jefe/Finanzas (S)



Los Álamos, 20 de Mayo del 2013.-



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENIDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Tinta Negra Canon	1 unidad	25000		25.000			25.000
Tinta Color Canon	1 unidad	30000		30.000			30.000
resma hojas	2 unidad	3000		6.000			6.000
plumones	5 unidades	300		1.500			1.500
cartulinas	10 unidades	200		2.000			2.000
							0
							0
	SUB TOTAL \$		0	64.500		0	64.500
		TOTAL ÍTEM \$					64.500

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

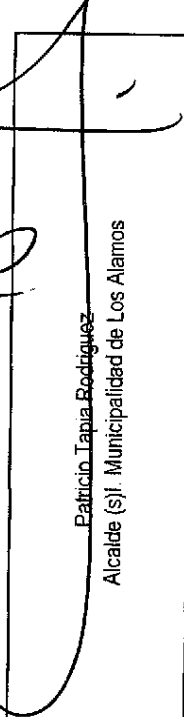
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Coffe Taller orientacion Familiar	1	60.000	60.000			60.000
Colaciones	250	1200	300.000			300.000
Lanzamiento Proyecto	1	60000	60.000			60.000
Disusion Radial	12			12.000		12.000
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			420.000	12.000	0	432.000
TOTAL ITEM \$						432000

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
data show	1	300000		300.000		300.000	
computador	1	200000		200.000		200.000	
amplificacion	1	300000		300.000		300.000	
camara fotografica	1	120000		120.000		120.000	
						0	
						0	
						0	
SUB TOTAL \$				920.000	0	920.000	
TOTAL ITEM \$				920.000			

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	64.500	0	64.500	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	420.000	12.000	0	432.000	42,1%
PERSONAL	577.860	0	0	577.860	57,9%
EQUIPAMIENTO	0	920.000	0	920.000	0,0%
TOTAL	997.860	996.500	0	1.994.360	100,0%


 Patricia Tapia Rodriguez
 Alcalde (S)/ Municipalidad de Los Alamos



**I. MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO N° 0001-2012

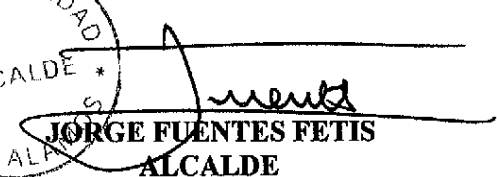
LOS ÁLAMOS, Diciembre 06 del 2012.

VISTOS:

- a) La Sentencia de Proclamación N° 43, de fecha 30.11.2012, del Tribunal Electoral Regional de la Octava Región del Bío-Bío.
- b) El Acta de Constitución del Concejo Municipal de Los Álamos, de fecha 06 de Diciembre de 2012, que en su conformidad a los Arts. 57, 58, y 83 proclama Alcalde de la Comuna de Los Álamos al Sr. Jorge Marcel Fuentes Fetis.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, he acordado y:

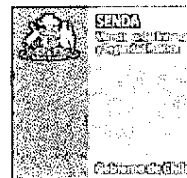
DECRETO: 1.- Asume las funciones de Alcalde Titular de la Comuna de Los Álamos, por un período de cuatro años, a contar del 06 de Diciembre 2012, el suscrito Sr. Jorge Marcel Fuentes Fetis, Cédula de Identidad N° 16.295.237-4, nacionalidad Chilena, de Profesión Periodista, domiciliado en Diego de Almagro N° 212, de la localidad de Antihuala, de esta Comuna.


MARIA ANGELICA ULLOA SARAVIA
Secretario Municipal


JORGE FUENTES FETIS
ALCALDE

Distribución:

- Sr. Intendente Regional.
- Sra. Gobernadora Provincial
- Sr. Contralor Regional.
- Unidad de Control.
- Jefes Deptos. Municipales.
- Servicios Traspasados Salud y Educación.
- Biblioteca Municipal.
- Oficina Relaciones Públicas.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes.



ORD. Nº _16_/2013 ____

ANT: No hay

MAT: Envío Proyecto para Fondos
Concursables de Prevención de Drogas y
Alcohol 2013

Los Álamos, 20 Mayo 2013.

DE : CAROLINA CARTES MOLINA
COORDINADORA SENDA PREVIENE LOS ALAMOS

A : JORGE BASTIAS DOMINGUEZ
DIRECTOR REGIONAL SENDA BIO BIO

- 1.- Mediante el presente Ord., y junto con saludarle muy cordialmente, me permito enviar a Usted, el Proyecto de la Comuna de Los Álamos para los Fondos Concursables de Prevención de Drogas.
- 2.- Sin otro particular, se despide atentamente a Usted.



CAROLINA CARTES MOLINA
COORDINADORA
SEND A PREVIENE LOS ALAMOS

OB-1-042

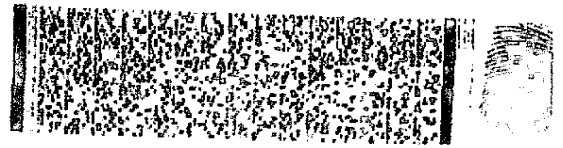
1. **PROCESO DE TRABAJO**
 2. **PROCESO DE TRABAJO**
 3. **PROCESO DE TRABAJO**
 4. **PROCESO DE TRABAJO**
 5. **PROCESO DE TRABAJO**
 6. **PROCESO DE TRABAJO**
 7. **PROCESO DE TRABAJO**
 8. **PROCESO DE TRABAJO**
 9. **PROCESO DE TRABAJO**
 10. **PROCESO DE TRABAJO**
 11. **PROCESO DE TRABAJO**
 12. **PROCESO DE TRABAJO**
 13. **PROCESO DE TRABAJO**
 14. **PROCESO DE TRABAJO**
 15. **PROCESO DE TRABAJO**
 16. **PROCESO DE TRABAJO**
 17. **PROCESO DE TRABAJO**
 18. **PROCESO DE TRABAJO**
 19. **PROCESO DE TRABAJO**
 20. **PROCESO DE TRABAJO**
 21. **PROCESO DE TRABAJO**
 22. **PROCESO DE TRABAJO**
 23. **PROCESO DE TRABAJO**
 24. **PROCESO DE TRABAJO**
 25. **PROCESO DE TRABAJO**
 26. **PROCESO DE TRABAJO**
 27. **PROCESO DE TRABAJO**
 28. **PROCESO DE TRABAJO**
 29. **PROCESO DE TRABAJO**
 30. **PROCESO DE TRABAJO**
 31. **PROCESO DE TRABAJO**
 32. **PROCESO DE TRABAJO**
 33. **PROCESO DE TRABAJO**
 34. **PROCESO DE TRABAJO**
 35. **PROCESO DE TRABAJO**
 36. **PROCESO DE TRABAJO**
 37. **PROCESO DE TRABAJO**
 38. **PROCESO DE TRABAJO**
 39. **PROCESO DE TRABAJO**
 40. **PROCESO DE TRABAJO**
 41. **PROCESO DE TRABAJO**
 42. **PROCESO DE TRABAJO**
 43. **PROCESO DE TRABAJO**
 44. **PROCESO DE TRABAJO**
 45. **PROCESO DE TRABAJO**
 46. **PROCESO DE TRABAJO**
 47. **PROCESO DE TRABAJO**
 48. **PROCESO DE TRABAJO**
 49. **PROCESO DE TRABAJO**
 50. **PROCESO DE TRABAJO**
 51. **PROCESO DE TRABAJO**
 52. **PROCESO DE TRABAJO**
 53. **PROCESO DE TRABAJO**
 54. **PROCESO DE TRABAJO**
 55. **PROCESO DE TRABAJO**
 56. **PROCESO DE TRABAJO**
 57. **PROCESO DE TRABAJO**
 58. **PROCESO DE TRABAJO**
 59. **PROCESO DE TRABAJO**
 60. **PROCESO DE TRABAJO**
 61. **PROCESO DE TRABAJO**
 62. **PROCESO DE TRABAJO**
 63. **PROCESO DE TRABAJO**
 64. **PROCESO DE TRABAJO**
 65. **PROCESO DE TRABAJO**
 66. **PROCESO DE TRABAJO**
 67. **PROCESO DE TRABAJO**
 68. **PROCESO DE TRABAJO**
 69. **PROCESO DE TRABAJO**
 70. **PROCESO DE TRABAJO**
 71. **PROCESO DE TRABAJO**
 72. **PROCESO DE TRABAJO**
 73. **PROCESO DE TRABAJO**
 74. **PROCESO DE TRABAJO**
 75. **PROCESO DE TRABAJO**
 76. **PROCESO DE TRABAJO**
 77. **PROCESO DE TRABAJO**
 78. **PROCESO DE TRABAJO**
 79. **PROCESO DE TRABAJO**
 80. **PROCESO DE TRABAJO**
 81. **PROCESO DE TRABAJO**
 82. **PROCESO DE TRABAJO**
 83. **PROCESO DE TRABAJO**
 84. **PROCESO DE TRABAJO**
 85. **PROCESO DE TRABAJO**
 86. **PROCESO DE TRABAJO**
 87. **PROCESO DE TRABAJO**
 88. **PROCESO DE TRABAJO**
 89. **PROCESO DE TRABAJO**
 90. **PROCESO DE TRABAJO**
 91. **PROCESO DE TRABAJO**
 92. **PROCESO DE TRABAJO**
 93. **PROCESO DE TRABAJO**
 94. **PROCESO DE TRABAJO**
 95. **PROCESO DE TRABAJO**
 96. **PROCESO DE TRABAJO**
 97. **PROCESO DE TRABAJO**
 98. **PROCESO DE TRABAJO**
 99. **PROCESO DE TRABAJO**
 100. **PROCESO DE TRABAJO**

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE IDENTIFICACION
CÉDULA DE IDENTIDAD



FUENTES
FUENTES
Fuentes
JORGE MARCEL
E-20 (SERVICIO NACIONAL DE IDENTIFICACION)
M CHILE
FECHA DE EMISION
27 ABR 1988
FECHA DE VENCIMIENTO
14 JUL 2009
FECHA DE RENOVACION
27 ABR 2010

RUN 18.295.237-4



Documento A015803212 - 420.1500, CANOTE

Jorge Fuentes

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS
DEPARTAMENTO ADM. Y FINANZAS**



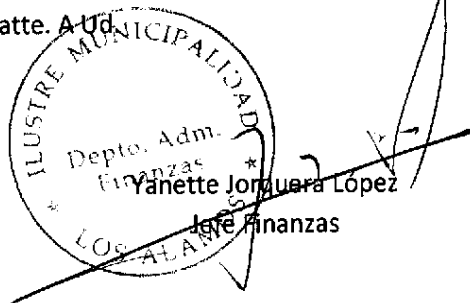
CERTIFICADO

De: Yanette Jorquera López
Jefe De Administración Y Finanzas

Para: Programa Senda

Junto con saludar me permito informarle que los fondos enviados por su entidad son ingresados en nuestra cuenta corriente N° 55409000036 de la Municipalidad De Los Álamos la cual se encuentra vigente .-

Sin otro particular saluda atte. A Ud.


Yanette Jorquera López
Jefe Finanzas

Los Álamos, 06 de Agosto del 2013.-